RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0260

Clase: servidumbre

Revisadas las actuaciones adelantadas por la demandante, el Juzgado **resuelve:**

1.-Tener por notificado por aviso al demandado JORGE TULIO ARANGO MORA del auto admisorio, quien dentro de la oportunidad legal no presentó oposición al dictamen pericial.

2.-Previo a reconocer a la abogada Diana Paola Duarte Trigos como apoderada sustituta de Stephanie Peñuela Aconcha, acompáñese captura de pantalla en la que se observe que la sustitución se confirió a través de mensaje de datos, teniendo en cuenta que para el momento en que se efectuó se encontraba en vigencia el Decreto 806 de 2020. O en su defecto, preséntese conforme lo establecer el art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

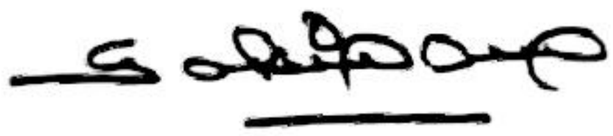

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ